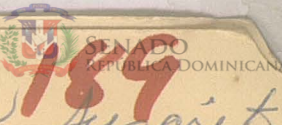


Orden Ejecutiva

Aprobada

19/05/1999

Contrato de Venta de Cereales suscrito
entre el Estado Dominicano y Marcelino
Laurio Garay, por un valor de \$ 35,188.00



PROYECTO Contrato de Venta de terrenos
suscritos entre el Estado Dominicano y
Amuelino Ramon Galvez

RECIBIDO EN FECHA 15/1/99

PROCEDENTE DE Poder Ejecutivo

REGISTRADO CON EL NO. 197

MOCION PRESENTADA POR: _____

LEIDO EL PROYECTO EN FECHA 19/1/99

ENVIADO A LAS COMISIONES DE Finanzas

LEIDOS LOS INFORMES EN FECHAS 13/4/99

RECOMENDANDO SU Aprobación

VISTAS PUBLICAS

1. _____ FECHA _____

2. _____ FECHA _____

3. _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA: _____ APROBADO COMO VINO _____ MODIF. _____

SEGUNDA LECTURA: _____ APROBADO COMO VINO _____ MODIF. _____

UNICA LECTURA: 19-5-99 APROBADO COMO VINO _____ MODIF. _____

PRESIDIDA: Ramon Alburquerque

SECRETARIOS: Janette Boumiza Roberto Rodriguez
Adams

DESPACHADO EN FECHA: _____

AL PODER EJECUTIVO: _____

A LA CAMARA DE DIPUTADOS: _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ EN FECHA _____

000696

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

27 JUL 1999

Su Excelencia

DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA

Presidente Constitucional de la República Dominicana

Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.192 de fecha 14 de enero de 1999 y del contrato de venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996, entre el Estado Dominicano y el señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 175.94 M2., dentro de la Parcela No.56-B-1-Parte, del Distrito Catastral No.3, ubicada en el sector las Caobas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$35,188.00.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 19 de mayo de 1999, dictó la Resolución Aprobatoria de dicho contrato la cual remitimos a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


RAMON ALBURQUERQUE,
Presidente del Senado.

re

000697

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

27 JUL 1999

Señor

ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ,

Presidente de la Cámara de Diputados

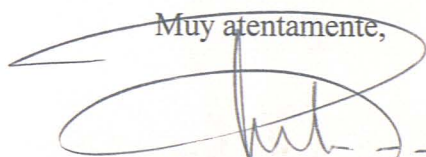
de la República Dominicana

Su despacho,

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 19 de mayo del año 1999, pláceme remitirle a usted, para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996, entre el Estado Dominicano y el Señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 175.94 M2, dentro de la parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector Las Caobas de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$35,188.00.

Muy atentamente,

**RAMON ALBURQUERQUE,**

Presidente del Senado.



re



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996, entre el Estado Dominicano y el señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$35,188.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.2937

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, Estado Civil casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor (a) MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la manzana 43, No.36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de Identificación Personal No.412200 Serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

DNA
[Firma]

SE
ESTADO DOMINICANO
ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES
CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA
ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES
[Firma]



1 de AGOSTO de 1911
LEGISLATURA Ord. DE 19 99
REGISTRADA AL No. 191 del libro letra A
en el folio 2 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una hoja.
escritas en máquinas de razón de dos
espacios interlineales. 99
santo Domingo, 19 de AGOSTO 1911
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de compra venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996,
 entre el Estado Dominicano y MARCELINO RAMOS GALVEZ.

ASUNTO:

PAG.
 2

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor (a) MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos, al Norte parcela No.56-B-1-A-Resto; Al Sur, resto de la misma parcela, al Este, Paso de Peatones, y la Oeste, calle Manzana No.43.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS ORO) o sea a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 40/00) como inicial, pagada según consta en el Recibo No.14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor (a) **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 20/00) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 40/00).

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, el que pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título de compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

DRA



GOBIERNO NACIONAL



LEGISLATURA Ord. DE 19 99
REGISTRADA AL No. 191
en el folio 191 del libro 191
No. 191 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hoj. escritas en máquina o razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de Mayo, 99

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de compra venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996,
entre el Estado Dominicano y MARCELINO RAMOS GALVEZ.

ASUNTO:

PAG.
3

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS con 60/00) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede la suma de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-4027, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador General de Bienes Nacionales

MARCELINO RAMOS GALVEZ,
Comprador.



100 LEGISLATURA Ord. DE 19 99

REGISTRADA AL No. 191

en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hoj. escritas en máquinas de dos

espacios interlineales.

santo Domingo, 19 de Mayo 19 99

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de compra venta suscrito en fecha 26 de junio de 1996,
entre el Estado Dominicano y MARCELINO RAMOS GALVEZ.

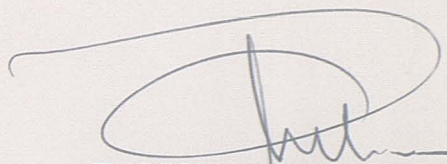
ASUNTO:

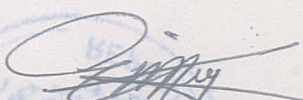
PAG.
4

Yo, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS.
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve; años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.-


RAMON ALBURQUERQUE
Presidente.


GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ,
Secretaria.-


DAGOBERRO RODRIGUEZ ADAMES
Secretario.-

re

Legislatura de la República Dominicana
No. de sesiones de leyes, resoluciones
en el folio del libro de actas
REGISTRADA AL NO. DE 13
LEGISLATURA DE 1996
DE 13

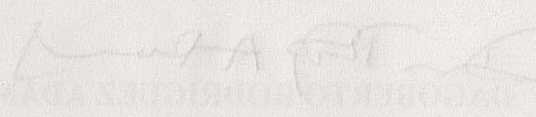
PAG.

EL LIC. HOMERICO BRANCO TABARES, Abogado-Notario Público de los del
Estado, en virtud de su cargo, ha sido designado para
en el presente por el Sr. CARLOS ELIUD LINARES TELERA Y MARCELINO
de las CALLES, con el fin de que administre y sea el actor, para todos
los efectos de la Ley de Procedimiento Judicial, el Poder Judicial de la
República Dominicana, en el caso de los señalamientos hechos y sea (1999)

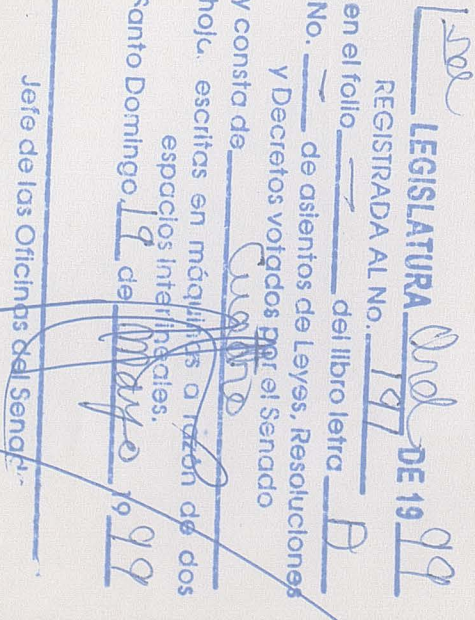
EL LIC. HOMERICO BRANCO TABARES
Abogado-Notario Público

En fe de lo cual, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día
de mayo de mil novecientos noventa y nueve, he suscrito el presente
Decreto de designación, en el Poder Judicial de la República Dominicana, a los efectos
de lo que en el presente se dispone, y para que sirva de fe, he suscrito el presente


RAMÓN ALBERT RODRÍGUEZ
Presidente


JACOBO RODRÍGUEZ ADRIÁN
Secretario



LEGISLATURA Junio DE 19 99
REGISTRADA AL No. 197
en el folio 1 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hoja, escritas en máquinas o razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 12 de Mayo 19 99

Jefe de las Oficinas del Senado

Leído
13/4/99



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

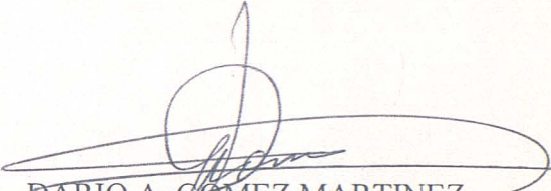
18

MARCELINO RAMOS GALVEZ, Una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del D. C. No.3, del D. N., ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$35,188.00, suscrito el 26-06-96.



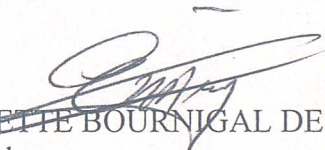
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL CORAZON DE JESUS, REPRESENTADA POR LA HERMANA SOR ANA JOSEFINA MONTILLA MENDIETA, Una porción de terreno a título de DONACION, con área de 3,942.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.130-Parte, del D. C. No.15, del D. N., ubicado en el Sector Los Minas, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$492,827.50, suscrito el 17-09-98.

POR LA COMISION:


DARÍO A. GÓMEZ MARTINEZ
Presidente

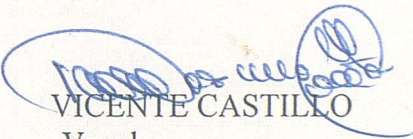
FERNANDO ALVAREZ BOGAERT
Vicepresidente

JOSE A. GONZALEZ ESPINOSA
Secretario


GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ
Vocal

ANDRES BAUTISTA GARCIA
Vocal

AMABLE ARISTY CASTRO
Vocal


VICENTE CASTILLO
Vocal

ANTONIO ROSARIO
Vocal

JOSE RAFAEL ABINADER
Vocal



Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

192

- 3 -

14 ENE 1999

13.- Al señor **SANTIAGO MAYOR BERROA**, una porción de terreno con área de 101.50 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1, porción P, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en el sector María Auxiliadora, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100).

*ay
si*

14.- A la señora **JULIANA ALTAGRACIA VASQUEZ AVELO**, una porción de terreno con área de 174.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 154-Pte., del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, ubicada en la Calle 29-D, del Sector Los Minas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$21,812.50 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 50/100).

15.- Al señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS CON 00/100).



DONE

1.- A la Congregación de las Hermanas Misioneras del Corazón de Jesús, representada por la Hermana **SOR ANA JOSEFINA MONTILLA MENDIETA**, una porción de terreno con área de 3,942.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 130-Parte, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Los Minas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$492,827.50 (CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 50/100).

+

En la espera de que los señores Legisladores impartan su aprobación, a los contratos que someto a su elevada consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Leonel Fernández
Leonel Fernández



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DS

Santo Domingo, D. N.

11258

26 OCT 1998

Al : Doctor
César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho

Asunto : Remisión de contratos de venta para fines de aprobación
por parte del Congreso Nacional.

Anexo : Oficio No. 5733 de fecha 15 de octubre de 1998,
suscrito por el Dr. Carlos Amarante Baret, Administrador
General de Bienes Nacionales.

Cortésmente, le estamos remitiendo lo citado en el asunto, para su conocimiento y fines de lugar.

Con sentimientos de distinguida colaboración y estima,

Atentamente,

Lic. Daniel Toribio Marmolejos
Secretario de Estado de Finanzas





SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
RECEBIDO
Fecha 16/10/98 1355

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO

5733

C/ Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686
Fax 686-4908/ 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710
Apartado Postal No. 3251
Internet : www.bn.gov.do - Correo electrónico : agbn@bn.gov.do

15 OCT 1998

CJBN. No.

AL : Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.

VIA : Lic. Daniel Toribio
Secretario de Estado de Finanzas.

ASUNTO : Remisión de contratos de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

ANEXO : a) Copia de contrato de fecha 26/6/96
b) Copia de Poder de fecha 11/12/98
c) Copia de Cancelación de fecha 14/9/98

Remitido cortésmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el Estado Dominicano y el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

Atentamente,

~~LIC. CARLOS AMARANTE BARET~~
Administrador General

CAB
SH
hr



5733

15 OCT 1998

CJBN. No.

AL : Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.


VIA : Lic. Daniel Toribio
Secretario de Estado de Finanzas.

ASUNTO : Remisión de contratos de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

ANEXO : a) Copia de contrato de fecha 26/6/96
b) Copia de Poder de fecha 11/12/98
c) Copia de Cancelación de fecha 14/9/98

Remitido cortésmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el Estado Dominicano y el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

Atentamente,


LIC. CARLOS AMARANTE BARET
Administrador General.CAB
SH
hr

CANCELACION DE PRIVILEGIO

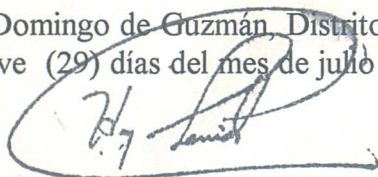
El suscrito, **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de fecha 26 del mes de junio de 1996, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, **EL ESTADO DOMINICANO** vendió condicionalmente en favor del señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula de Identidad Personal No.412200, serie1ra., una porción de terreno con área 175.94 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.56-B-1-A-Parte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Las Caobas, de esta ciudad, por el precio de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS CON 00/100), pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.400 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 40/100) como inicial y el resto, o sea, la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/100) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 20/100) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 40/00).

b) Que hasta el día 8 de julio de 1998 había acumulado la cantidad de RD\$20,258.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100).

c) Que habiendo recibido **EL ESTADO DOMINICANO** por parte del señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, un último pago de RD\$20,258.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), según consta en el recibo No.0155756 de fecha 8 de julio de 1998 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que **EL ESTADO DOMINICANO** otorga a favor del señor **MARCELINO RAMOS GALVEZ**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho (1998).



DR. HENRY GARRIDO
 Administrador General de Bienes Nacionales.

YO, LIC. JUAN NOISES JOSE SCARBOROUGH E., Abogado Notario de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el **DR. HENRY GARRIDO**, quien me declaró que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

LIC. JUAN NOISES JOSE SCARBOROUGH E.

Abogado Notario



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la Manzana 43, No. 36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 412200, serie = tra., se ha convenido y pactado el siguiente:

" CONTRATO "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 175,94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 56-B-1-A-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela; Al Este, Paso de Peatones; y al Oeste, calle Manzana No. 43."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido de la suma de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 40/00) como inicial, pagada según consta en el Recibo No. 14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTIA PESOS CON 20/00) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTIA PESOS CON 40/00).

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UN POR CIENTO) de interés = por cada mes en atraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 40 de la Constitución de la República.

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No.67-4027, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

Original Firmado por el Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, Administrador General de Bienes Nacionales.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 2/6/96
POR [Firma]

[Firma]

MARCELINO RAMOS GALVEZ, Comprador.

Yo, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS
Abogado-Notario Público

ar



11 Dec

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del **ESTADO DOMINICANO**, venda a las personas detalladas a continuación los inmuebles que se describen en cada caso:

1.- A CRISTINA PINEDA ESPINAL, una porción de terreno con área de 618.55 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solares Nos.20 y 27-Pte. de la Manzana No.4162) ubicado en la calle 9 esq. Jesús Maestro, del Ensanche Mirador Norte de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$247,420.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ORO), o sea a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$74,226 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100), equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$1,618.63 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 63/100), y una mensualidad de RD\$1,619.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras construídas sobre esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- A DULCE MILAGROS DE LOS SANTOS TRINIDAD, una porción de terreno con área de 225.78 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Pte., del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo del Sector Los Alcarrizos de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$33,867.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO), o sea a razón de RD\$150.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,160.10, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$221.55, y una mensualidad de RD\$222.60. Las mejoras construídas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- A JHONNY ANTONIO UREÑA BARTOLOME y ABTAGRACIA GUERRERO DE UREÑA, una porción de terreno con área de 504.43 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.126-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicado en el sector Los Minas de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$126,107.50 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE PESOS CON 50/100), o sea a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$37,832.25, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$825.00, y una mensualidad de RD\$825.25, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras construídas en este terreno son propiedad de los solicitantes.

4.- A JUAN A. CRUZ, una porción de terreno con área de 4,442 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.217-B-8, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en el Km.11 1/2 de la Av. Las Américas de esta ciudad, valorada por la



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-22-

94.- A FELICIA PEGUERO, una porción de terreno con área de 174.80 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.15-A, del Distrito Catastral No.16/4, del municipio de San Pedro de Macorís, ubicado en la calle Prolongación Rolando Martínez, valorada por la suma de RD\$8,740.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ORO), o sea a razón de RD\$50.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,622.00, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$56.00, y una mensualidad de RD\$126.00. Las mejoras construídas sobre esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

95.- A ELIDO ANT. LOPEZ TORRES, una porción de terreno con área de 600.00 tareas, dentro del ámbito de la Parcela No.9, del Distrito Catastral No.13, del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la sección La Mata, municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal, valorada por la suma de RD\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS), o sea a razón de 400 tareas alomadas a RD\$250.00 y 200 tareas a RD\$125.00 cada una, para ser pagada con un inicial de RD\$37,500.00, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$810.00, y una mensualidad de RD\$830.00, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras construídas sobre esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

96.- A HILDA VARGAS DE TORRES, una porción de terreno con área de 127.65 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 154-Pte.-Porción "U" (Solar No.9 de la Manzana No.2259), del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Los Minas, de esta ciudad, valorada en la cantidad de RD\$15,956.25 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 25/100), o sea a razón de RD\$125.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$4,786.88, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$104.38 cada una y una mensualidad de RD\$105.09. Las mejoras que se encuentran en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

97.- A MARCELINO RAMOS GALVEZ, una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 56-B-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$35,188.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ORO), o sea a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,556.40, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 cada una y una mensualidad de RD\$230.40. Las mejoras que se encuentran en esta porción son propiedad del solicitante.

98.- A RAFAEL LANTIGUA FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 9.86 metros cuadrados, dentro del Solar No.10-Pte., de la manzana No.4061, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Bella Vista, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ORO), o sea a razón de RD\$1,600.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$4,732.80, equivalente a un 30%



Joaquín Balaguer


PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

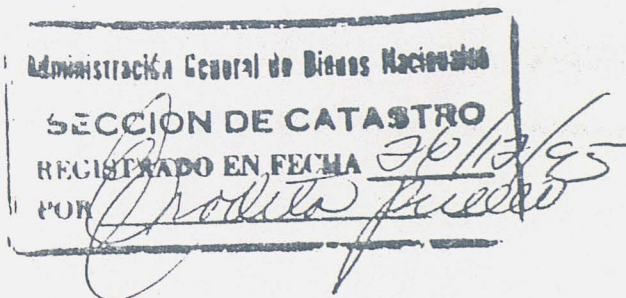
-26-

CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTISEIS PESOS ORO), o sea a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$102,760.80, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$2,240.88 cada una y una mensualidad de RD\$2,241.92, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras que se encuentran en esta porción son propiedad del solicitante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, (1995).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


JOAQUIN BALAGUER





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DS

11258

Santo Domingo, D. N.

26 OCT 1998

Al

13

:

Doctor

César Pina Toribio

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Su Despacho

Asunto

:

Remisión de contratos de venta para fines de aprobación por parte del Congreso Nacional.

Anexo

:

Oficio No. 5733 de fecha 15 de octubre de 1998, suscrito por el Dr. Carlos Amarante Baret, Administrador General de Bienes Nacionales.

Cortésmente, le estamos remitiendo lo citado en el asunto, para su conocimiento y fines de lugar.

Con sentimientos de distinguida colaboración y estima,

Atentamente,

Lic. Daniel Toribio Marmolejos

Secretario de Estado de Finanzas



5733

18 OCT 1998

CJBN. No.

AL : Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.

VIA : Lic. Daniel Toribio
Secretario de Estado de Finanzas.

ASUNTO : Remisión de contratos de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

ANEXO : a) Copia de contrato de fecha 26/6/96
b) Copia de Poder de fecha 11/12/98
c) Copia de Cancelación de fecha 14/9/98

Remitido cortésmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el Estado Dominicano y el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

Atentamente,



LIC. CARLOS AMARANTE BARET
Administrador General.

CAB
SH
hr

EMITE:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJERA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la Manzana 43, No.36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.41220, serie = Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: _____

" C O N T R A T O "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: _____

"Una porción de terreno con área de 175,94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.56-B-1-A-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela; Al Este, Paso de Peatones; y al Oeste, calle Manzana No.43." _____

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido o sea la suma de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 40/00) como inicial, pagada según consta en el Recibo No.14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENOS TREINTIA PESOS CON 20/00) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENOS TREINTIA = PESOS CON 40/00). _____

TERCERO: Es convenido que en caso de mora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés = por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. _____

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 40 de la Constitución de la República.

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No.67-4027, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

Administración General de Bienes Nacionales

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Registrador General de Bienes Nacionales.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 2/9/96
POR *[Handwritten signature]*

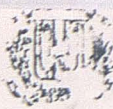
[Handwritten signature]

MARCELINO RAMOS GALVEZ,
Comprador.

Yo, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS
Abogado-Notario Público

ar



11 AM . 73

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del **ESTADO DOMINICANO**, venda a las personas detalladas a continuación los inmuebles que se describen en cada caso:

1.- A CRISTINA PINEDA ESPINAL, una porción de terreno con área de 618.55 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solares Nos.20 y 27-Pte. de la Manzana No.4162) ubicado en la calle 9 esq. Jesús Maestro, del Ensanche Mirador Norte de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$247,420.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ORO), o sea a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$74,226 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100), equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$1,618.63 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 63/100), y una mensualidad de RD\$1,619.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras construídas sobre esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- A DULCE MILAGROS DE LOS SANTOS TRINIDAD, una porción de terreno con área de 225.78 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Pte., del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo del Sector Los Alcarrizos de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$33,867.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO), o sea a razón de RD\$150.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,160.10, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$221.55, y una mensualidad de RD\$222.60. Las mejoras construídas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- A JHONNY ANTONIO UREÑA BARTOLOME y ABTAGRACIA GUERRERO DE UREÑA, una porción de terreno con área de 504.43 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.126-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicado en el sector Los Minas de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$126,107.50 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE PESOS CON 50/100), o sea a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$37,832.25, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$825.00, y una mensualidad de RD\$825.25, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras construídas en este terreno son propiedad de los solicitantes.

4.- A JUAN A. CRUZ, una porción de terreno con área de 4.442 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.217-B-8, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en el Km.11 1/2 de la Av. Las Américas de esta ciudad, valorada por la



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-22-

94.- A FELICIA PEGUERO, una porción de terreno con área de 174.80 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.15-A, del Distrito Catastral No.16/4, del municipio de San Pedro de Macorís, ubicado en la calle Prolongación Rolando Martínez, valorada por la suma de RD\$8,740.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ORO), o sea a razón de RD\$50.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,622.00, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$56.00, y una mensualidad de RD\$126.00. Las mejoras construídas sobre esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

95.- A ELIDO ANT. LOPEZ TORRES, una porción de terreno con área de 600.00 tareas, dentro del ámbito de la Parcela No.9, del Distrito Catastral No.13, del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la sección La Mata, municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal, valorada por la suma de RD\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS), o sea a razón de 400 tareas alomadas a RD\$250.00 y 200 tareas a RD\$125.00 cada una, para ser pagada con un inicial de RD\$37,500.00, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$810.00, y una mensualidad de RD\$830.00, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras construídas sobre esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

96.- A HILDA VARGAS DE TORRES, una porción de terreno con área de 127.65 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 154-Pte.-Porción "U" (Solar No.9 de la Manzana No.2259), del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Las Minas, de esta ciudad, valorada en la cantidad de RD\$15,956.25 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 25/100), o sea a razón de RD\$125.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$4,786.88, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$104.38 cada una y una mensualidad de RD\$105.09. Las mejoras que se encuentran en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

97.- A ~~MARCELINO RAMOS GALVEZ~~, una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 56-B-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$35,188.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ORO), o sea a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,556.40, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 cada una y una mensualidad de RD\$230.40. Las mejoras que se encuentran en esta porción son propiedad del solicitante.

98.- A RAFAEL LANTIGUA FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 9.86 metros cuadrados, dentro del Solar No.10-Pte., de la manzana No.4061, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Bella Vista, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ORO), o sea a razón de RD\$1,600.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$4,732.80, equivalente a un 30%



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-26-

CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTISEIS PESOS ORO), o sea a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$102,760.80, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$2,240.88 cada una y una mensualidad de RD\$2,241.92, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto. Las mejoras que se encuentran en esta porción son propiedad del solicitante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, (1995).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

J. Balaguer
JOAQUIN BALAGUER

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA *30/12/95*
POR *[Signature]*

FINES:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la Manzana 43, No.36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.412200, serie = Ira., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

" C O N T R A T O "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CUMPLE Y RESPONDE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-P-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.56-D-1 A-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela; Al Este, Paso de Peatoneros; y al Oeste, calle Manzana No.43."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido de RD\$35,188.00 (TREINTAYCINCO MIL CIENTO OCHENTY OCHO PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el Recibo No.14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTAYUN PESOS CON 60/100) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTAYUN PESOS CON 20/100) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTAYDOS PESOS CON 40/100).-----

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en atraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS COE 60/00) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 40 de la Constitución de la República.-----

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No.67-4027, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINAPES TEJEDA,
Registrador General de Bienes Nacionales.

MARCELINO RAMOS GALVEZ,
Comprador.

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 2/6/96

POR [Firma]

Yo, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, hechas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINAPES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).-----



22

EN TALE:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TELLEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la Manzana 43, No.36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.412200, serie = lra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

" C O N T R A T O "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 175,94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.56-B-1 A-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela; Al Este, Paso de Peatones; y al Oeste, calle Manzana No.43."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido la suma de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 40/00) como inicial, pagada según consta en el Recibo No.14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTIA PESOS CON 20/00) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTIA PESOS CON 40/00).-----

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 40 de la Constitución de la República.

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No.67-4027, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

Administración General de Bienes Nacionales
Registrador General de Bienes Nacionales
POR EL ESTADO DOMINICANO:
[Firma]

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Registrador General de Bienes Nacionales.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 2/6/96
POR *[Firma]*

[Firma]
MARCELINO RAMOS GALVEZ,
Comprador.

YO, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS
Abogado-Notario Público
[Firma]
Notario Público

ar

ENTRADA:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS MELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la Manzana 43, No.36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.412200, serie = Ira., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

" C O N T R A T O "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 175.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.56-D-1 A-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela; Al Este, Paso de Peatones; y al Oeste, calle Manzana No.43."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido ~~o sea~~ la suma de RD\$35,188.00 (TREINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 40/00) como inicial, paga da según consta en el Recibo No.14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 20/00) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 40/00).-----

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés = por cada mes en atraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 60/00) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 40 de la Constitución de la República.-----

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No. 67-4027, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).-----

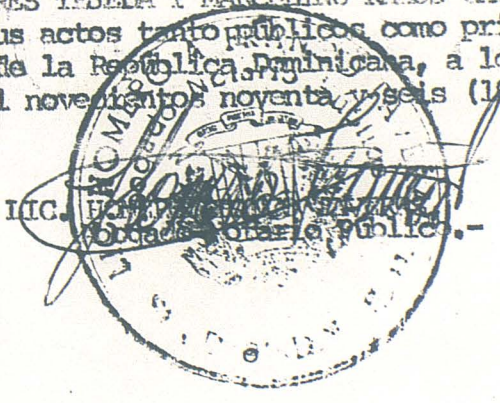
Original firmado por el Administrador General de Bienes Nacionales
POR EL ESTADO DOMINICANO:
Carlos Eligio Linares Tejeda

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/96
POR [Firma]

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Firma]
MARCELINO RAMOS GALVEZ,
Comprador.

Yo, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).-----



22

ENUNCIACION:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TENEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en La Manzana 43, No.36-C, del Sector Las Caobas de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.412200, serie = Ira., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

" C O N T R A T O "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 175,94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.56-B-1 A-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela; Al Este, Paso de Peatonales; y al Oeste, calle Manzana No.43."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido la suma de RD\$35,188.00 (TREINTY CINCO MIL CIENTO OCHENTY OCHO PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$10,556.40 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTY SEIS PESOS CON 40/00) como inicial, paga da según consta en el Recibo No.14789 de fecha 25 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$24,631.60 (VEINTY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTY UN PESOS CON 60/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$230.20 (DOSCIENTOS TREINTY PESOS CON 20/00) cada una y una mensualidad de RD\$230.40 (DOSCIENTOS TREINTY PESOS CON 40/00).-----

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés = por cada mes en atraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente acto quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DO
MINICANO por la suma de RD\$24,631.60 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS
CON 60/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En =
consecuencia, el señor MARCELINO RAMOS GALVEZ, autoriza y requiere del Registrador
de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Con
greso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mis
mo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad
con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 4º de la Constitución de la República.-----

SEXTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier recla-
mación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se en-
cuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmue
ble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No. 67-4027, expedi-
do a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y pa-
ra lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de
las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año mil novecientos no
venta y seis (1996).-----

Original Firmado por el
Administrador General
de Bienes Nacionales

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 2/6/96
POR [Handwritten Signature]

MARCELINO RAMOS GALVEZ,
Comprador.

YO, LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS, --- Abogado-Notario Público de los del Número del Dis-
trito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi pre-
sencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARCELINO RAMOS GALVEZ, son =
las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinti-
seis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).-----

LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS
Abogado-Notario Público

22



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSULTORIA JURIDICA

PROYECTO: ESTADO DOMINICANO Y MARCELINO RAMOS GALVEZ.

Borrador 4 Páginas

Proyecto Original ✓

Informe de Comisión ✓

Si es original de la Cámara de Diputados --- El Dada Suelto ---

No. de Oficios 2 Historial 1

Otros: _____

Recibido por: Gina Hora: 11:00 a.m. Fecha: 1/6/99

Observaciones:

*1º Chequear nombre en parte Resolutiva
Párrafo 2do*

Civ-16-99 NINGUNA

2do Cambiar año en ley a 1999 Diputados

Enviar A: Firmar

*2da línea 2do párrafo
Corregir pág. 2, párrafo 2do, semiten línea
es con 20 centavo (C)*

Revisado Por: Dr. Rondón HORA: 5:00 p.m. Fecha: 1/6/99

Firmas/Presidente _____

Secretarios _____

Enviado a archivo y correspondencia en fecha _____

Hora _____ Recibido por _____

DR. AMAURY JUSTO DUARTE

Consultor Jurídico.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSULTORIA JURIDICA

PROYECTO: Ext. Dom. y Marcelino Ramos Cabuz

Borrador 4 Páginas
Proyecto Original ✓
Informe de Comisión ✓
Si es original de la Cámara de Diputados — El Dada Suelto —

No. de Oficios 2 Historial —
Otros: - —

Recibido por: Lina Hora: 11:00 AM Fecha: 1-6-99

Observaciones: No hay

Enviar a: [Firma]

Revisado Por [Firma] HORA: 5/11 AM Fecha: 1/6/99

Firmas/Presidente —
Secretarios —

Enviado a archivo y correspondencia en fecha —
Hora — Recibido por —

DR. AMAURY JUSTO DUARTE
Consultor Jurídico.-